



2010010006895

21/01/2010 - 11:53

Operador: LADIAZ

CENTRO DE DOCUMENTACION Y OF. PARTES



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Santiago, 20 de enero de 2010

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Comunica hecho esencial

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los nuevos artículos 146 y siguientes de la ley de sociedades anónimas y debidamente autorizado, informo a usted en carácter de hecho esencial que en su sesión celebrada en el día de ayer, el Directorio de Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (DCV) acordó adoptar políticas generales de habitualidad sobre operaciones ordinarias en consideración a su objeto social.

Las políticas generales de habitualidad que se detallan a continuación comenzarán a regir el 1º de enero de 2010 y permitirán celebrar operaciones con partes relacionadas sin necesidad de autorización previa del Directorio, ni darse a conocer en la próxima junta de accionistas, ni que los señores Directores informen al Directorio ningún otro cumplimiento de requisitos conforme a lo establecido en el inciso 2º letra b) del artículo 147 de la Ley 18.046.

Políticas Generales de Habitualidad

- i. Conforme a su objeto social, son ordinarias todas aquellas operaciones entre el DCV y sus depositantes, sociedades o entidades emisoras, sociedades o entidades pagadoras, destinadas a recibir en depósito valores de oferta pública y facilitar las operaciones de transferencia de dichos valores, mediante el contrato de depósito, de emisor, de pagador, de banco liquidante, de registro de emisiones desmaterializadas, de información estadística y sus respectivos anexos y addenda.
- ii. Asimismo, son ordinarias todas aquellas operaciones de compensación y liquidación y contratos con bolsas de valores, con operadores de cámara y con cámaras de compensación o entidades de contraparte central.
- iii. De igual forma, son ordinarias todas aquellas operaciones bancarias, de seguros y de inversiones, con bancos, corredores de bolsas y administradoras de fondos mutuos.

- iv. Finalmente, son ordinarias todas aquellas operaciones y contratos con sus proveedores de servicios computacionales o de información, de asesorías profesionales, de gestión, de arrendamientos, de seguridad, de provisión de personal externo temporal, de telefonía y cualquier otra similar, normal y corriente, de desarrollo de sistemas, de aseo, cafetería y radiotaxi y de custodia o bodegaje.

Sin otro particular, saludamos atentamente al señor
Superintendente,

**DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A.,
DEPÓSITO DE VALORES**



Fernando Yáñez González
Gerente General